

## ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

**Expediente A/SUM-034126/2023**

**SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS PARA CORTE Y SELLADO DE VASOS SANGUÍNEOS, CON CESIÓN DE EQUIPAMIENTO, PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO**

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica las respuestas dadas por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizadas por las empresas: **JOHNSON & JOHNSON, S.A., APPLIED MEDICAL, S.E. y MEDTRONIC IBÉRICA, S.L.:**

### JOHNSON & JOHNSON, S.A.:

¿Es motivo de exclusión que las fichas técnicas que se deben presentar en el sobre 1 para verificar las especificaciones técnicas exigidas en PPT, contengan datos que acrediten criterios valorables automáticamente que se deben presentar en sobre 3? En lo referente a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

#### Respuesta:

*No es causa de exclusión el hecho de que las fichas técnicas incluyan datos que acrediten criterios valorables automáticamente.*

*Hay que tener en cuenta que la puntuación de los criterios que se valoran de forma automática es objetiva y su resultado no puede variar por el hecho de contar con los datos reflejados en las fichas técnicas con anterioridad a la apertura del Sobre 3.*

### APPLIED MEDICAL, S.E.:

Tenemos una pregunta sobre la colocación de las fichas técnicas/ Marcado CE en los sobres.

Sabemos, que dichas fichas técnicas deben ir en el Sobre 1 Doc. Adm y Técnica; pero al mismo tiempo, para el sobre 2 (Económico y Criterios Autom) solicitan una autoevaluación, la cual será adjuntada en el Sobre 2, pero los argumentos presentados se basan en la información que ya están en documentos entregados en el sobre 1; por ejemplo, la ficha técnica, Marcado CE, etc.

Mi pregunta: *¿Debo incluir dicho (s) documento (s) en ambos sobres o con solo incluirlo en el sobre 1, es suficiente?*

#### Respuesta:

*Pueden incluirlo en los dos sobres o únicamente en el Sobre 1. En ese caso deberían indicar en el Sobre 2 de forma expresa y clara que esa información se encuentra en el Sobre 1.*



**MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.:**

En el cuadro resumen, en el apartado de Criterios objetivos de adjudicación del contrato y más concretamente en el apartado 8.1.1 - Ponderación, indican lo siguiente:

“Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.”

Cuando hablan de importe máximo de licitación, ¿se refieren al precio unitario de cada sublote o al precio totalizado del lote?

Es decir, para que se valore la oferta, ¿hay que ofertar por debajo de licitación en cada sublote?

**Respuesta:**

*Nos referimos al precio totalizado del **LOTE** al que se licite, no al sublote.*

*La oferta no deberá superar el importe máximo de licitación de cada **LOTE** y las ofertas económicas que coincidan con el importe máximo de licitación de cada **LOTE** obtendrán cero puntos.*

Madrid, a 21 de noviembre de 2024

**LA JEFA DE SECCIÓN DEL  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Nieves Carrión Sánchez

